

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 250 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 1 DE: 7		

1. FECHA: 30 de Diciembre de 2019
2. AREA SOLICITANTE: RECURSOS FISICOS
3. NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARÍA ELIZABETH LLANOS
4. CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL ESPECIALIZADO RECURSOS FÍSICOS
5. VALOR: \$ 351.843.800
6. RUBRO: B131
7. N° CDP:
8. Vo Bo PRESUPUESTO:
9. JUSTIFICACION DEL VALOR: Se realizaron tres (3) cotizaciones con diferentes oferentes, donde se solicitó discriminar: 1) Por el valor para equipos con variable acreditada - según Decreto 1595 de 2015, para equipos cuya calibración sean para que midan, pesen y cuenten. 2) Por el valor para equipos con trazabilidad, diferentes a los enunciados en el punto 1. De estas cotizaciones se tomó el promedio que sirvió de base para la contratación del 2019. De acuerdo al Manual Interno de Contratación Resolución 2945 de 2019 - Artículo 4,3 - Parágrafo 2, es viable tomar los valores históricos. Al valor del contrato de vigencia 2019, se le incrementó el 3.86 del IPC ordenado por la Gerencia del Hospital.
10. TIPO DE SOLICITUD: SOLICITUD DE BIENES___ SOLICITUD DE SERVICIOS__X__ OBRA___
11. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS, SE CLASIFICAN PARA CALIBRACIÓN AQUELLOS QUE EL FABRICANTE RECOMIENDA, POR CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LAS MEDICIONES. ES ASÍ QUE EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DEL HOSPITAL ANUALMENTE REALIZA UNA REVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA DETERMINACION Y ACTUALIZACION DE AQUELLOS QUE DEBAN CALIBRARSE DE ACUERDO AL INVENTARIO. LA CALIBRACIÓN ES NECESARIA POR SEGURIDAD DEL PACIENTE Y SE REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE METROLOGÍA PARA 1677 EQUIPOS, ADEMÁS DE LOS EQUIPOS NUEVOS QUE EL HOSPITAL REQUIERA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE DE CADA EQUIPO DE ACUERDO A INVENTARIO Y CRONOGRAMA ANEXO. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2126 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.7.12.2 SON PROVEEDORES DE SERVICIO DE CALIBRACIÓN AQUELLOS QUE ESTÉN ACREDITADOS ANTE EL ORGANISMO



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD Y FICHA
TECNICA PARA CONTRATOS
MAYORES A 250 SMLV**

CODIGO:

FRJUR-006

VERSIÓN:

04

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

15 DE NOVIEMBRE DE 2019

HOJA: 2 DE: 7



NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA ONAC O POR UN ORGANISMO INTERNACIONAL DE ACREDITACION QUE HAGA PARTE DE LOS ACUERDOS MULTILATERALES DE RECONOCIMIENTO (MLA/MRA) PARA CADA MAGNITUD ESPECIFICA EN QUE SE REQUIERA U OFREZCA SU SERVICIO DE CALIBRACIÓN SIENDO UN REQUISITO PRESENTAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN PARA CADA MAGNITUD ESPECÍFICA EN LA QUE OFREZCA CALIBRACIÓN PARA LOS EQUIPOS QUE MIDAN PESEN Y CUENTEN.

12. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD: EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO CUENTA CON 1677 EQUIPOS ENTRE BIOMÉDICO, INDUSTRIAL Y OTROS DISPOSITIVOS LOS CUALES SEGÚN LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 EN LA SECCIÓN TODOS LOS SERVICIOS EN LA PARTE DE DOTACIÓN DICTA: "REALIZA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ELÉCTRICOS O MECÁNICOS, CON SUJECCIÓN A UN PROGRAMA DE REVISIONES PERIÓDICAS DE CARÁCTER PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS E INDICACIONES DADAS POR LOS FABRICANTES Y CON LOS CONTROLES DE CALIDAD, DE USO CORRIENTE EN LOS EQUIPOS QUE APLIQUE. LO ANTERIOR ESTARÁ CONSIGNADO EN LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO, CON EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.", POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA CONTRATAR LA METROLOGÍA Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA ASÍ GARANTIZAR QUE LAS MEDIDAS ENTREGADAS POR LOS EQUIPOS CORRESPONDAN A RESULTADOS REALES Y DAR SEGURIDAD AL PACIENTE. LA CORRECTA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS NOS BRINDA LA SEGURIDAD DE QUE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE SE OFRECEN, REUNAN LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, LA METROLOGÍA SIRVE PARA: MANTENER Y VERIFICAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, ADEMAS, RESPONDE A LAS NORMAS DE HABILITACIÓN Y CALIDAD, GARANTIZA LA FIABILIDAD Y TRAZABILIDAD DE LAS MEDIDAS. CON LO ANTERIOR QUEDA EVIDENCIADA LA RECOMENDACION DE CONTRATAR, YA QUE REDUNDA EN LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.

13. OBJETO A CONTRATAR CON ESEPCIFICACIONES TECNICAS

PRESTAR EL SERVICIO DE METROLOGÍA Y CALIBRACIÓN A 1.677 EQUIPOS, ADEMAS DE LOS EQUIPOS NUEVOS QUE EL HOSPITAL REQUIERA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE DE CADA EQUIPO DE ACUERDO A INVENTARIO Y CRONOGRAMA ANEXO.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Anexar las hojas de vida de los siguientes profesionales con los cuales ejecutará el contrato:

- a) Dos (2) ingenieros biomédico y/o electrónico ó afines, con experiencia acreditada de mínimo 2 años y experiencia específica mínima de 1 año en calibración de equipos biomédicos y hospitalarios. El personal deberá estar certificado en cursos especializados de Metrología Biomédica con su respectiva inscripción INVIMA. Las personas con las que se presente la cotización deben de ser quienes desarrollen el objeto del contrato, si se realiza algún cambio durante la vigencia de este mismo, deberá ser aprobada por el supervisor.
- El oferente se compromete a calibrar mínimo 2 veces al año cada equipo, excepto los que

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 250 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 3 DE: 7		

requieran únicamente de una visita, lo cual será determinado por el Área Técnica de Mantenimiento y plasmado en el cronograma entregado por el Hospital. Igualmente realizará calibración de los equipos que entren a ajuste, situación que será reportado por el supervisor. Calibración que deberá realizarse dentro de los 2 días posteriores al correctivo.

- El oferente se compromete a realizar calibración a los equipos nuevos que ingresen a la organización, la cual deberá realizarse dentro de las 24 horas posteriores a la solicitud del supervisor.

NOTA: En anexo en Excel se remite el listado de los equipos a calibrar, para que llenen en ellas las variables y los valores a cotizar, incluyendo el iva.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:

- INVITACION PÚBLICA
- CONCURSO DE MERITOS
- SUBASTA INVERSA
- COMPRA POR CATALOGO
- ENAJENACION DE BIENES
- SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS

15. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21.1.2. del Acuerdo No 014 del 26 de septiembre de 2019, mediante el cual se adopta el Estatuto Contractual, define que el presente proceso se realice por la Modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA CAUSAL DE INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER.

Esto es, que cuando la cuantía del contrato a celebrar supere la suma de doscientos cincuenta (250) SMLMV, se deberá adelantar por la causal de INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21.1.2. del Acuerdo No 014 del 26 de septiembre de 2019, mediante el cual se adopta el Estatuto Contractual, define que el presente proceso se realice por la Modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA CAUSAL DE INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER.

3
K



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD Y FICHA
TECNICA PARA CONTRATOS
MAYORES A 250 SMLV**

CODIGO:

FECHA DE ELABORACIÓN:

FRJUR-006

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VERSIÓN:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

04

15 DE NOVIEMBRE DE 2019

HOJA: 4 DE: 7



16. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Según lo dispuesto en el decreto 2126 de 2015, Artículo 2.2.1.7.12.2 el oferente deberá estar acreditado o tener suscrito un convenio con empresa acreditada ante el organismo nacional de acreditación de Colombia ONAC o por un Organismo de Acreditación que haga parte de los acuerdos Multilaterales de reconocimiento (MLA/MRA) para cada magnitud específica en que se requiera u ofrezca su servicio de calibración siendo un requisito presentar el respectivo certificado de acreditación para cada magnitud específica en la que ofrezca calibración para los equipos que midan pesen y cuenten.

FACTORES DE SELECCIÓN.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR POR CRITERIO
FACTOR ECONÓMICO	600 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO O DE CALIDAD	300 PUNTOS
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

A. FACTOR ECONÓMICO

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el Anexo del pliego de condiciones denominado Propuesta Económica.

La oferta económica será presentada en pesos colombianos incluyendo el IVA (si hay lugar a ello) y contempla todos los impuestos de carácter Nacional, Distrital y Departamental a que haya lugar.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, SO PENA DE RECHAZO.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El HOSPITAL a partir del valor de la Oferta asignará máximo 600 puntos de conformidad al resultado de la fórmula de Menor Valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el HOSPITAL procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \times V_{\text{MIN}}}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

B. FACTOR TÉCNICO O DE CALIDAD



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD Y FICHA
TECNICA PARA CONTRATOS
MAYORES A 250 SMLV**

CODIGO:

FRJUR-006

VERSIÓN:

04

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

15 DE NOVIEMBRE DE 2019

HOJA: 5 DE: 7



B. FACTOR TÉCNICO O DE CALIDAD

El oferente que ofrezca tener sede en la Ciudad de Pasto, obtendrá puntaje de 300 puntos. LO cual se verificará con el certificado de Cámara de comercio

C.PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (recomendación por el área jurídica)

Esté factor se calificará para los proponentes que realicen dicho ofrecimiento, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional, como a continuación se presenta:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si en la ejecución del contrato hay personal Nacional y Extranjero	100
La totalidad del personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato es Extranjeros	50

17. PRIORIZACION DE RIESGO, COSTO Y VOLUMEN

RIESGO: DE NO CONTAR CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., TENDRÍA POSIBLES REPORTES DE EVENTOS ADVERSOS POR USO DE TECNOLOGIA CON LOS EQUIPOS BIOMEDICO Y/O CON LOS EQUIPOS DE CENTRAL DE ESTERILIZACION, TODA VEZ QUE LA CALIBRACION ES NECESARIA PARA GARANTIZAR QUE LAS MEDICIONES DE ESTOS EQUIPOS SEAN LAS ESPECIFICAS DEL FABRICANTE, YA SON LOS SOPORTES DE LOS MEDICOS ESPECIALISTAS Y HOSPITALARIOS PARA DIAGNOSTICAR, FORMULAR Y REALIZAR PROCEDIMIENTOS.

COSTO: SE REALIZARON TRES (3) COTIZACIONES CON DIFERENTES OFERENTES, DONDE SE SOLICITÓ DISCRIMINAR: 1) POR EL VALOR PARA EQUIPOS CON VARIABLE ACREDITADA - SEGÚN DECRETO 1595 DE 2015, PARA EQUIPOS CUYA CALIBRACIÓN SEAN PARA QUE MIDAN, PESEN Y CUENTEN. 2) POR EL VALOR PARA EQUIPOS CON TRAZABILIDAD, DIFERENTES A LOS ENUNCIADOS EN EL PUNTO 1. DE ESTAS COTIZACIONES SE TOMÓ EL PROMEDIO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DEL 2019. DE TODAS MANERAS EL COSTO NO ES CONDICIONANTE FRENTE A LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.

VOLUMEN: EQUIPOS BIOMEDICOS RELACIONADOS DE ACUERDO A INVENTARIO PARA 1677 EQUIPOS ENTRE BIOMEDICOS E INDUSTRIALES, CON LOS QUE SE ATIENDEN PACIENTES EN EL HOSPITAL Y POR CONSIGUIENTE USUARIOS DEL SUR OCCIDENTE COLOMBIANO, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

18. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:

DESDE EL MES DE FEBRERO, A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

19. FORMA DE PAGO:



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD Y FICHA
TECNICA PARA CONTRATOS
MAYORES A 250 SMLV**

CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
04	15 DE NOVIEMBRE DE 2019
HOJA: 6 DE: 7	



EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PAGARÁ EL VALOR DEL OBJETO CONTRATADO POR MEDIO DE MENSUALIDADES IGUALES VENCIDAS, UNA VEZ SE ENTREGUE POR PARTE DEL CONTRATISTA EL INFORME, RESULTADO Y CERTIFICACIÓN DE LAS VISITAS PROGRAMADA PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA APROBADO. EN TODO CASO, CADA PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA RADICACIÓN DE LA FACTURA SOPORTADO CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN E INFORME DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

20. SUPERVISION E INTERVENTORIA SUGERIDA:

TÉCNICO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO

21. RIESGOS (Anexo formato "RIESGOS DEL CONTRATO" FRJUR-008

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.	X	
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X

22. GARANTIAS A EXIGIR:

EL OFERENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ CONSTITUIR EN ANTE UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN EL PAÍS, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN:

1. Cumplimiento del Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TECNICA PARA CONTRATOS MAYORES A 250 SMLV	CODIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-006	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		04	15 DE NOVIEMBRE DE 2019	
		HOJA: 7 DE: 7		

GARANTÍAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN:

1. Cumplimiento del Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.
 2. Calidad del servicio: Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
 3. De Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones: Por una suma equivalente al 5% del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
 4. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
- ESTAS PÓLIZAS DEBERÁN PRESENTARSE AL HOSPITAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.**

Elaboró: Ing. Flor Riascos Capera *flor 2*

flor 2

**ELABORÓ
FIRMA SOLICITANTE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO RECURSOS FÍSICOS
MARÍA ELIZABETH LLANOS**

TERESA ANDRADE

**TERESA ANDRADE
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

[Signature]

**APROBACIÓN
GERENCIA**

Revisión Jurídica: Amy Coral - Asesora Jurídica *[Signature]*

